**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**

**ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR**

**PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 48-1-10018-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR Y LA SEÑORA NATALIA GIRALDO MORALES, IDENTIFICADA CON CÉDULA 1.116.254.695 Y NIT. 1116254695-0, CUYO OBJETO ES LA "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 31,85 M2, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMON BOLIVAR DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA, CUIDADO CAPILAR, FACIAL Y CORPORAL; AL IGUAL QUE LA VENTA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA CON RELACIÓN AL OBJETO CONTRACTUAL".**

Entre los suscritos, de una parte el señor Mayor **ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.183.618 expedida en BOGOTA D.C., obrando en nombre de la NACION - POLICIA NACIONAL, en calidad de DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR y ORDENADOR DEL GASTO (E) mediante OAP de fecha , cargo para el cual fue nombrado oportunamente por el funcionario competente y debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 1134 de fecha diez (10) de abril de 2024, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en el transcurso de la presente prorroga se denominará **EL ARRENDADOR** y la señora **NATALIA GIRALDO MORALES** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.116.254.695** representante legal **NATIX Y KALLAHAN BARBER NIT 1116254695-0** y quien para efectos de la presente prorroga se denominará **EL ARRENDATARIO**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente prorroga al Contrato de Arrendamiento No. **48-1-10018-24**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** La POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR celebró con la señora **NATALIA GIRALDO MORALES** representante legal **NATIX Y KALLAHAN BARBER**, el contrato de arrendamiento No. 48-1-10018-24 cuyo objeto es **la "OBJETO ES LA "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO CON UN ÁREA DE 31,85 M2, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMON BOLIVAR DESTINADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PELUQUERIA, CUIDADO CAPILAR, FACIAL Y CORPORAL; AL IGUAL QUE LA VENTA DE PRODUCTOS COSMETICOS Y DE BELLEZA CON RELACIÓN AL OBJETO CONTRACTUAL."**, el día 07 de junio de 2024, por valor de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 16.740.000.000), con un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato. **b)** Que en la cláusula tercera- Valor, se establece: "El canon mensual de arrendamiento será la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 1.395.000.000), y adicional el pago de servicios públicos de acuerdo al consumo, conforme a los precios, condiciones y plazos, requisitos y demás establecidos en la oferta de acuerdo a lo establecido en el instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14/09/2022, valor incrementado de acuerdo al índice de precios al consumidor, por tal motivo se viene incrementando para las nuevas vigencias el IPC correspondiente. **c)** Que mediante Acta de inicio No. 001482 /SUDIE-GUTAH - 2.25 de fecha veintiséis (26) de junio de 2024, se estableció como fecha de inicio del contrato el día primero (01) de julio de 2024. **d)** Que mediante comunicación oficial No. GE-2025-001117-ESBOL de fecha 25 de junio de 2025, la señora **NATALIA GIRALDO MORALES** representante legal de la firma **NATIX Y KALLAHAN BARBER**, en relación al contrato de arrendamiento No. 48-1-10018-24, Solicita al señor DIRECTOR DE LA ESCUELA DE

**PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 48-1-10018-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR Y LA SEÑORA NATALIA GIRALDO MORALES, IDENTIFICADA CON CÉDULA 1.116.254.695 Y NIT. 1116254695-0, CUYO OBJETO ES LA "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 31,85 M2, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMON BOLIVAR DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA, CUIDADO CAPILAR, FACIAL Y CORPORAL; AL IGUAL QUE LA VENTA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA CON RELACIÓN AL OBJETO CONTRACTUAL".**

POLICIA SIMON BOLIVAR, prorroga en tiempo para el contrato No. 48-1-10018-24. **e)** Que el día veinticinco (25) de junio de 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-006194-ESBOL, la señora Mayor Janeth Cañar Quintero, en su condición como supervisora del contrato, remite al señor Director de Escuela, concepto de viabilidad del trámite de prórroga por 3 meses teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 de 2014, Resolución 00090 de 2018 y el Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF 70, así:

En atención a la comunicación oficial Nro. GE-2025-001117-ESBOL del 25/06/2025, donde la señora NATALIA GIRALDO MORALES representante legal de la firma NATIX Y KALLAHAN BARBER, solicita:

(...)

*"Yo **NATALIA GIRALDO MORALES**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.116.254.695 como arrendataria del local de la Barberia, solicito respetuosamente tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar la prorrogar del contrato de alquiler 48-1-10018-24 por tres meses."*

(...)

Que mediante aplicativo GEPOL (Gestor de Documentos Policiales) de 26/06/2025, el señor director de la Escuela de Policía Simón Bolívar, autoriza continuar con el trámite para la prórroga al contrato de la referencia. **f)** Que según lo prevé el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades pueden suscribir los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dentro de los límites de ordenamiento legal, y en el presente caso es procedente prorrogar el contrato de arrendamiento No. 48-1-10018-24. **g)** Que se hace necesario realizar la presente prorroga al contrato de arrendamiento No 48-1-10018-24, conforme lo manifestado por las partes, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

A) **CLAUSULA PRIMERA:** modificar el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLAUSULA TERCERA - VALOR. Modificar canon mensual de arrendamiento será la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 1.467.540.00), suma establecida en avaluó del local comercial realizado en el año 2023, más incremento del IPC 5,20 % establecido para el año 2024, Adicionalmente deberá cancelar por concepto de consumo de servicios públicos, el valor que determinen los medidores, de acuerdo a lo establecidos en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70.

B) **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO, de acuerdo al incremento del IPC 2025 equivalente al 5.20%, a partir de la suscripción de esta prórroga, quedando así: El Pago del canon de arrendamiento se realizara en moneda legal colombiana, de manera mensual anticipada dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 1.467.540.00) no incluye pago de servicios públicos (energía, agua y gas).

C). **CLAUSULA TERCERA:** Modificar el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO - CLAUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCION, prorrogar en tres (3) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución pactado en el contrato principal, quedando hasta el día 30 de septiembre de 2025.

D). **CLAUSULA CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento de la presente Prórroga del contrato de arrendamiento No. 48-1-10018-24,

cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 31,85 M2, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMON BOLIVAR DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA, CUIDADO CAPILAR, FACIAL Y CORPORAL; AL IGUAL QUE LA VENTA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA CON RELACIÓN AL OBJETO CONTRACTUAL." se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución la aprobación de las pólizas por parte del contratante.

**E) CLÁUSULA QUINTA:** Las demás Cláusulas del Contrato de arrendamiento No. 48-1-10018-24, que no hayan sido objeto de Aclaración o Modificación en el presente modificatorio, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

**LA POLICÍA NACIONAL**

Mayor **ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO**
Director Escuela de Policía Simon Bolivar (E)

**ARRENDATARIO**

Natalia G. M.

**NATALIA GIRALDO MORALES**
Representante Legal

Natalia G.M.

ELABORADO POR: SI. Yonatan Andrés Peña Bolaños
REVISADO POR IJ. Cristian David Giraldo Martínez
REVISADO POR: CT. Segundo Ignacio Dorado Meneses
REVISADO POR: IT. Natali García Ospina
REVISADO POR: MY. Elkin Fernando Chávez Bello
FECHA DE ELABORACIÓN: 24/12/2024
ARCHIVO: DOCUMENTOS2024

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá, Valle del Cauca
esbol.gurco-arlof@policia.gov.co
www.policia.gov.co